



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023).

PRPCESO	AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE	ANA MILENA CASTRO DE LA HOZ
DEMANDADO	WALDIR ANTONIO IRIARTE GÓMEZ
RADICADO	20001 31 10 003 2016 00287 00

Solicita la demandante tener en físico la deuda del demandado Iriarte Gómez, entendiendo el despacho que solicita se le certifique deuda de cuotas alimentarias.

Revisado el proceso se advierte, que por sentencia de 13 de junio de 2017, se ordenó depositar al demandado en la cuenta que se ordenó abrir en el Banco Agrario (4-2403-0-17734-1), y en el portal del prenombrado banco, no se registra consignación alguna. No obstante, corresponde a la demandante solicitar mediante memorial la Certificación de deuda bajo la gravedad de juramento, el número de meses adeudados y valor a que corresponde la totalidad adeudada por año y el valor de la cuota mensual. Por consiguiente, SE REQUIERE a la demandante para que indique lo arriba señalado.

Notifíquese y cúmplase.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b236b564b74e1ece9b0aeed1f39af26778beb46bcf35ebb25ff5f0fb65ed1185**

Documento generado en 13/06/2023 05:38:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>